

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

2 de noviembre de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

		Dívisas procedentes de exportaciones		Dívisas libres importadas voluntaria y definitivamente
		COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos.....	clearing.....	22,95	23,55	26,40
	extraclearing.....	20,50		23,60
Libras.....	clearing.....	40,50	41,50	46,55
	extraclearing.....	38,10		43,80
Dólares.....		10,95	11,22	12,56
Liras.....		55,25	56,65	»
Francos suizos.....		253,00	259,35	290,95
Reichsmark.....		4,24	4,34	»
Belgas.....		—	—	—
Florines.....		—	—	—
Escudos.....		43,50	44,60	50,00
Pesos moneda legal.....		2,49	2,55	2,86
Coronas suacas.....		2,60	2,66	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos.—Construcción y Explotación.—Estudios y Construcciones

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo segundo de la carretera de Hontoria del Pinar a Villavelayas, sección de Quintanar al límite de la provincia de Burgos,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Joaquín García Hernando, que licitó en Burgos, comprometiéndose a terminar las obras en veintidós meses después de empezadas, por la cantidad de 532.994 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 546.711,35 pesetas, la baja de 13.717,35 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de octubre de 1940.—El Director general, M. Rodríguez.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Burgos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas

Segunda subasta de las obras de la acequia principal de Capdesaso, derivada del Canal del Flumen, en Riegos del Alto Aragón

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 27 del próximo mes de noviembre se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección general de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 306.051,45 pesetas.

La fianza provisional, a 6.121,02 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección general de Obras Hidráulicas el día 29 del citado mes de noviembre, a las once horas treinta minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

D....., vecino de..... provincia de....., según cédula personal nú-

mero....., con residencia en..... provincia de....., calle de..... número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de la acequia principal de Capdesaso, derivada del Canal del Flumen, en Riegos del Alto Aragón, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación, que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos, pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente, a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 29 de octubre de 1940.—El Director general, P. M. Sagasta.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

Segunda subasta de las obras de los edificios auxiliares del Pantano de Borbollón (Badajoz).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 27 del próximo mes de noviembre se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección general de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 655.453,01 pesetas.

La fianza provisional, a 13.109,06 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección general de Obras Hidráulicas el día 29 del citado mes de noviembre, a las once horas quince minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras

Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

D....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con residencia en....., provincia de....., calle de..... número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de los edificios auxiliares del Pantano de Borbollón (Badajoz), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación, que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos, pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10

por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente, a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 29 de octubre de 1940.—El Director general, P. M. Sagasta.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

Segunda subasta de las obras de la acequia principal de Rufas, derivada de la del Flumen, en Riegos del Alto Aragón.

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 28 del próximo mes de noviembre se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección general de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 187.267,40 pesetas.

La fianza provisional, a 3.745,34 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección general de Obras Hidráulicas

cas el día 30 del citado mes de noviembre, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

D....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con residencia en....., provincia de....., calle de..... número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de la acequia principal de Rufas, derivada de la del Flumen, en Riegos del Alto Aragón, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación, que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para

tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos, pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente, a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 29 de octubre de 1940.—El Director general, P. M. Sagasta.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

Segunda subasta de las obras de la acequia principal derivada del tramo primero de la de la Violada, en término de Zuera (Zaragoza)

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 28 del próximo mes de noviembre se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección general de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 143.243,30 pesetas.

La fianza provisional, a 2.864,86 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección general de Obras Hidráulicas el día 30 del citado mes de noviembre, a las once horas quince minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

D....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con residencia en....., provincia de....., calle de..... número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de la acequia principal derivada del tramo primero de la de la Violada, en término de Zuera (Zaragoza), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación, que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la

vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos, pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas, que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente, a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 20 de octubre de 1940.—El Director general, P. M. Sagasta.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

PUERTOS

En virtud de lo dispuesto por Orden de 17 de octubre de 1940, esta Dirección General ha señalado el día 7 del próximo mes de diciembre, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de Lonja de contratación de pescado en el puerto de Algeciras, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto de contrata es de ciento sesenta y siete mil ciento treinta y cinco pesetas con cinco céntimos (167.135,05).

La licitación se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Junta de Obras del puerto de Algeciras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 2 de diciembre de 1940, y en la Jefatura de Obras Públicas de Cádiz en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de tres mil trescientas cuarenta y dos pesetas con setenta céntimos (3.442,70) cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

- 1.º Cédula personal del licitador.
- 2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.
- 3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la

certificación relativa a incompatibilidades que determina el R. D. de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago del retiro obrero o subsidio de vejez, accidentes del trabajo, seguro obligatorio y contribución industrial o de utilidades.

5.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 25 de octubre de 1940.—El Director general, J. Delgado.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de según cédula personal número clase tarifa con residencia en provincia de calle de número enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de Lonja de contratación de pescado en el puerto de Algeciras, provincia de Cádiz, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción, a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado. Se advierte, además, que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y

categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

2.480-O

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

PUERTOS

En virtud de lo dispuesto por Orden de 17 de octubre de 1940, esta Dirección General ha señalado el día 10 del próximo mes de diciembre, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de dragado en el puerto de Andraitx, provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de un millón cincuenta y dos mil novecientos ochenta y cinco pesetas con diecisiete céntimos (pesetas (1.052.985,17)).

La licitación se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Junta de Obras del puerto de Palma de Mallorca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 2 de diciembre de 1940, y en la Jefatura de Obras Públicas de Baleares en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de veinte mil setecientos noventa y cuatro pesetas con setenta y ocho céntimos (20.794,78), cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, acompañando al resguardo, en

el último caso, la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el R. D. de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago del retiro obrero o subsidio de vejez, accidentes del trabajo, seguro obligatorio y contribución industrial o de utilidades.

5.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas, como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 25 de octubre de 1940.—El Director general, J. Delgado.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, clase, tarifa, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de dragado en el puerto de Andraitx, provincia de Baleares, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llana-

mente, el tipo fijado. Se advierte, además, que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

2.479-O

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

PUERTOS

En virtud de lo dispuesto por Orden de 17 de octubre de 1940, esta Dirección General ha señalado el día 7 del próximo mes de diciembre, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reposición de la escollera del dique-muelle de Poniente (primera y segunda alineación), obras que faltan por ejecutar, en el puerto de Almería, cuyo presupuesto de contrata es de dos millones quinientas treinta mil doscientas ochenta y nueve pesetas con treinta y cinco céntimos (2.530.289,35).

La licitación se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Junta de Obras del puerto de Almería.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 2 de diciembre de 1940, y en la Jefatura de Obras Públicas de Almería en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada plie-

go el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y cuatro pesetas con treinta y cuatro céntimos (42.954,34), cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

- 1.º Cédula personal del licitador.
- 2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.
- 3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el R. D. de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago del retiro obrero o subsidio de vejez, accidentes del trabajo, seguro obligatorio y contribución industrial o de utilidades.

5.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto de licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 25 de octubre de 1940.—El Director general, J. Delgado.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, clase, tarifa, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reposición de la escollera del dique-muelle de Poniente (primera y segunda alineación), obras que faltan por ejecutar, en el puerto de Almería, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado. Se advierte, además, que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1920.

(Fecha y firma del proponente.)

2.478-0

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

PUERTOS

Habiendo quedado desierta la primera subasta, celebrada el día 21 de octubre del corriente, para la adjudicación de las obras de «Dragado de la dársena de Moret y su prolongación hasta el canal de la Bahía», en el puerto de Cádiz, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 18 del mes de septiembre último, por su presupuesto de contrata de tres millones ciento cincuenta y ocho mil ciento quince pesetas con cincuenta y nueve céntimos (3.158.115,59), se anuncia, con carácter urgente, la segunda subasta por igual tipo de tasación que sirvió de base a la primera, con arreglo a las condiciones publicadas en el referido periódico oficial, salvo en lo referente a las garantías a exigir a los licitadores, cuyos importes serán de cincuenta y dos mil trescientas setenta y una pesetas con setenta y tres céntimos (52.371,73) para la fianza provisional, y de ciento cuatro mil setecientas cuarenta y tres pesetas con cuarenta y siete céntimos (104.743,47) para la definitiva, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de 17 de octubre de 1940.

El acto de celebración de la subasta tendrá lugar ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

del Ministerio de Obras Públicas a las once horas del día 22 de noviembre.

Las proposiciones se presentarán indistintamente en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 16 de noviembre, y en la Jefatura de Obras Públicas de Cádiz, durante igual plazo, ajustándose al modelo y condiciones insertos en el ya citado BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de septiembre, con las excepciones anteriormente señaladas.

El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer todos los gastos ocasionados en la primera subasta desierta y los que se irroguen como consecuencia de la segunda que es objeto de este anuncio.

Madrid, 26 de octubre de 1940.—El Director general, J. Delgado.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

PUERTOS

Habiendo quedado desierta la primera subasta, celebrada el día 24 de octubre del corriente año, para la adjudicación de las obras de «Dragado en roca en las restingas de La Monja y Molnedo», en el puerto de Santander, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 1 de septiembre último, por su presupuesto de contrata de tres millones doscientas cincuenta y una mil trescientas ochenta pesetas con veintitrés céntimos (3.251.380,23), se anuncia con carácter urgente la segunda subasta por igual tipo de tasación que sirvió de base a la primera, con arreglo a las condiciones publicadas en el referido periódico oficial, salvo en lo referente a las garantías a exigir a los licitadores, cuyos importes serán de cincuenta y tres mil setecientos setenta pesetas con setenta céntimos (53.770,70) para la fianza provisional, y de ciento setenta y siete mil quinientas cuarenta y una pesetas con cuarenta céntimos (107.541,40) para la definitiva, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de 17 de octubre corriente.

El acto de celebración de la subasta tendrá lugar ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, a las trece horas del día 22 de noviembre.

Las proposiciones se presentarán indistintamente en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 16 de noviembre, y en la Jefatura de Obras Públicas de Santander durante igual plazo, ajustándose al modelo y condicio-

nes insertos en el ya citado BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de septiembre, con las excepciones anteriormente señaladas.

El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer todos los gastos ocasionados en la primera subasta desierta y los que se irroguen como consecuencia de la segunda que es objeto de este anuncio.

Madrid, a 26 de octubre de 1940.—
El Director general, J. Delgado.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Puertos y Señales Marítimas
PUERTOS

Habiendo quedado desierta la primera subasta, celebrada el día 23 del corriente mes de octubre, para la adjudicación de las obras de «Habilitación de la segunda zona de servicio del muelle de fábrica», en el puerto de Huelva, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 16 de septiembre último, por su presupuesto de contrata de setecientos ochenta y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro pesetas (784.964), se anuncia con carácter urgente la segunda subasta por igual tipo de tasación que sirvió de base a la primera, con arreglo a las condiciones publicadas en el referido periódico oficial, salvo en lo referente a las garantías a exigir a los licitadores, cuyos importes serán de quince mil seiscientos noventa y nueve pesetas con veintiocho céntimos (15.699,28) para la fianza provisional, y de treinta y una mil trescientas noventa y ocho pesetas con cincuenta y seis céntimos (31.398,56) para la definitiva, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de 17 de octubre corriente.

El acto de celebración de la subasta tendrá lugar ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, a las doce horas del día 22 de noviembre.

Las proposiciones se presentarán indistintamente en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 16 de noviembre, y en la Jefatura de Obras Públicas de Huelva durante igual plazo, ajustándose al modelo y condiciones insertas en el ya citado BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de septiembre, con las excepciones anteriormente señaladas.

El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer todos los gastos ocasionados en la primera subasta desierta y los que se irroguen como consecuencia de la segunda que es objeto de este anuncio.

Madrid, 26 de octubre de 1940.—El Director general, J. Delgado.

CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL

Anuncio

El plazo para entrega de pliegos del concurso anunciado para la provisión de géneros para el Cuerpo de la Guardia Civil tendrá lugar hasta el 15 de noviembre, en vez del 31 de octubre. En las ofertas se consignará plazo de entrega de géneros, a partir recepción materias primas.—El General Subdirector, Piñol.
2.466-0 1.ª 1-11-1940

AYUNTAMIENTO DE CASTELLON DE LA PLANA

Se anuncia la provisión en propiedad de las siguientes plazas vacantes en este Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto y Ordenes de 30 de octubre y 17 de noviembre de 1939, distribuidas entre los siguientes grupos: Grupo primero: Caballeros Mutilados por la Patria. — Plazas:

Un Oficial Segundo de Secretaría, con el haber anual de 4.500 pesetas.

Un Inspector Jefe de la Guardia Municipal, con el haber anual de 4.000 pesetas.

Tres Guardias Municipales de segunda, con el haber anual de 2.700 pesetas.

Tres Agentes de la Inspección de Arbitrios, con el haber anual de 2.800 pesetas.

Un Ordenanza, con el haber anual de 2.800 pesetas.

Un Cobrador de Arbitrios, con el haber anual de 3.000 pesetas.

Un Carpintero, con el jornal diario de 9 pesetas.

Un Sepulturero, con el jornal diario de 8 pesetas.

Un Peón de Albañil, con el jornal diario de 7 pesetas.

Un Peón de Limpieza, con el jornal diario de 7 pesetas.

Un Guarda-Peón de Parques, con el jornal diario de 7 pesetas.

Un Vigilante de Parques, con el jornal diario de 7 pesetas.

Un Vigilante de Cementerio, con el jornal diario de 7 pesetas.

Dos Guardas del Pinar, con el jornal diario de 7 pesetas.

Un Músico solista (flauta), con el haber anual de 1.500 pesetas.

Un Músico de primera (requinto), con el haber anual de 1.140 pesetas.

Un Músico de segunda (clarinete), con el haber anual de 900 pesetas.

Un Músico de tercera (flautín), con el haber anual de 720 pesetas (1).

Grupo segundo: Oficiales provisionales o de complemento, que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan. — Plazas:

Un Oficial Segundo de Secretaría, con el haber anual de 4.500 pesetas.

Un Archivero-Bibliotecario, con el haber anual de 4.000 pesetas.

Grupo tercero: Restantes ex combatientes que cumplan con el mismo requisito que los anteriores. — Plazas:

Un Aparejador de Obras, con el haber anual de 4.500 pesetas.

Seis Guardias Municipales de segunda, con el haber anual de 2.700 pesetas.

Seis Agentes de la Inspección de Arbitrios, con el haber anual de 2.800 pesetas.

Dos Chófers de primera, con el jornal diario de 10 pesetas.

Un Chófer de segunda, con el jornal diario de 9 pesetas.

Un Fontanero, con el jornal diario de 9 pesetas.

Un Ayudante de Chófer, con el jornal diario de 8 pesetas.

Dos Sepultureros, con el jornal diario de 8 pesetas.

Dos Albañiles, con el jornal diario de 8 pesetas.

Dos Peones de Albañil, con el jornal diario de 7 pesetas.

Seis Peones de Limpieza, con el jornal diario de 7 pesetas.

Dos Peones de Parques, con el jornal diario de 7 pesetas.

Dos Guardas-Peones de Parques, con el jornal diario de 7 pesetas.

Un Peón Lacero, con el jornal diario de 7 pesetas.

Un Porterero-Mozo de Matadero, con el jornal diario de 7 pesetas.

Dos Músicos solistas (bombardino y fis-corno), con el haber anual de 1.500 pesetas.

Dos Músicos de primera (clarinetes), con el haber anual de 1.140 pesetas.

Un Músico de segunda (bajo), con el haber anual de 900 pesetas (1).

Dos Músicos de tercera (clarinetes), con el haber anual de 720 pesetas.

Un Músico de tercera (trombón), con el haber anual de 720 pesetas (1).

Grupo cuarto: Ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos; durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento Nacional desde su iniciación y su lealtad al mismo durante su cautiverio.— Plazas:

Dos Guardias Municipales de segunda, con el haber anual de 2.700 pesetas.

Un Agente de la Inspección de Arbitrios, con el haber anual de 2.800 pesetas.

Un Cobrador de Arbitrios, con el haber anual de 3.000 pesetas.

Un Ayudante de Chófer, con el jornal diario de 8 pesetas.

Dos Peones de Limpieza, con el jornal diario de 7 pesetas.

Un Guarda-Peón de Parques, con el jornal diario de 7 pesetas.

Un Músico de segunda (clarinete bajo), con el haber anual de 900 pesetas.

Un Músico de segunda (trompa), con el haber anual de 900 pesetas (1).

Un Músico de tercera (bajo), con el haber anual de 720 pesetas (1).

Grupo quinto: Huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.—Plazas:

Dos Auxiliares Mecanógrafas, con el haber anual de 3.000 pesetas.

Un Mancebo de la Farmacia Municipal, con el haber anual de 2.500 pesetas.

Un Guardia Municipal de segunda, con el haber anual de 2.700 pesetas.

Un Agente de Inspección de Arbitrios, con el haber anual de 2.800 pesetas.

Un Albañil, con el jornal diario de 8 pesetas.

Un Sepulturero, con el jornal diario de 8 pesetas.

Un Peón Albañil, con el jornal diario de 7 pesetas.

Un Peón de Limpieza, con el jornal diario de 7 pesetas.

Un Peón de Parques, con el jornal diario de 7 pesetas.

Un Músico de tercera (clarinete), con el haber anual de 720 pesetas.

Grupo sexto: Libre.—Plazas:

Un Técnico Industrial, con el haber anual de 4.500 pesetas.

Un Oficial de segunda de Intervención, con el haber anual de 4.500 pesetas.

Un Auxiliar Mecanógrafo de la Oficina de Obras, con el haber anual de 3.000 pesetas.

Dos Guardias Municipales de segunda, con el haber anual de 2.700 pesetas.

Un Agente de la Inspección de Arbitrios, con el haber anual de 2.800 pesetas.

Un Cobrador de Arbitrios, con el haber anual de 3.000 pesetas.

Un Ordenanza de la Casa Capitular, con el haber anual de 2.800 pesetas.

Un Mozo de la Biblioteca Municipal, con el haber anual de 2.700 pesetas.

Un Mecánico de talleres y coches de incendios, con el jornal diario de 11 pesetas.

Un Chófer de segunda, con el jornal diario de 9 pesetas.

Un Ayudante de Chófer, con el jornal diario de 8 pesetas.

Un Albañil, con el jornal diario de 8 pesetas.

Un Pesador romanador del Matadero, con el jornal diario de 7,50 pesetas.

Un Peón de Albañil, con el jornal diario de 7 pesetas.

Dos Peones de Limpieza, con el jornal diario de 7 pesetas.

Un Cantero, con el jornal diario de 7 pesetas.

Un Guardia-Parque de Bomberos, con el jornal diario de 7 pesetas.

Un Músico de segunda (saxofón barítono), con el haber anual de 900 pesetas.

Un Músico de segunda (saxofón en mí

bemol), con el haber anual de 900 pesetas (1).

Dos Músicos de tercera (trompeta y trombón bajo), con el haber anual de 720 pesetas (1).

Las plazas de Oficial Segundo y Auxiliares Mecanógrafos serán cubiertas por oposición y en la forma que indica la Orden de 30 de octubre último; las de Archivero-Bibliotecario, Aparejador de Obras y Técnico Industrial, por concurso, y las restantes, por concurso, previo examen de aptitud relativo a la función o trabajo a desempeñar.

Los aspirantes a las plazas de Guardia Municipal deberán tener al menos un metro setenta centímetros de altura y no exceder de treinta y nueve años de edad; los que aspiren al resto de las demás plazas deberán tener un mínimo de veintidós años, sin exceder de cuarenta y cinco, excepto los músicos, huérfanos y ex cautivos.

Todos deberán acreditar que son españoles, haber observado buena conducta, carecer de antecedentes penales y ser personas de indudable adhesión al Glorioso Movimiento.

Las instancias y demás documentación se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en horas hábiles de oficina, durante el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los demás requisitos y condiciones de esta convocatoria, a la que deberán atenderse todos los que a la misma acudan, constan en el «Boletín Oficial» de la provincia, fecha 10 de septiembre del año actual, número 108.

Castellón de la Plana, 24 de septiembre de 1940.—El Alcalde, V. Traver.
2.476-0

UNIVERSIDAD DE MADRID

Secretaría General

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 2 de agosto de 1938, se hace pública la incoación en esta Universidad del expediente para la expedición de nuevo título de Licenciado en Medicina a favor de don Fernando Mas y Robles, por extravío del que le fué expedido con fecha 19 de noviembre de 1931.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Madrid, 31 de octubre de 1940.—El Secretario general, Carlos Roda.

(1) Las plazas de Músicos que aparecen con esta llamada son las que en realidad deben proveerse, y no las que por error figuran en el «Boletín Oficial» de la provincia de Castellón de la Plana fecha 10 del actual, número 108, donde se publica el anuncio de esta convocatoria.

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Madrid

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 30 de octubre de 1935, con los números 322.720 de entrada y 142.612 de registro, correspondiente a un depósito de 2.500 pesetas Deuda Amortizable 4 por 100, constituido por don Francisco Lafuente Moreno, de su propiedad, para que le sirva de garantía en su cargo de Administrador de Loterías de Sigüenza (Guadalajara), a disposición del Ilmo. Sr. Director General de Tesorería y Contabilidad, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 29 de octubre de 1940.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

1.143-0

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números: A 124.048, A 150.159, 960.027, 975.335, de pesetas nominales 3.000, 4.000, 2.500, 3.000, en Interior 4 por 100, todos ellos, expedidos por este Establecimiento en 10-12-1927, 21-11-1928, 18-7-1922, 9-3-923 a favor de don Mariano Escribano Herranz, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 26 de octubre de 1940.—El Secretario general, S. Regueiro,
3.000-X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

Sala tercera

Cédula de notificación y requerimiento

En los autos del recurso contencioso-administrativo número 15.441, interpuesto por don José Muñoz de la Espada y Garáu contra Orden del Ministerio de la Gobernación de 10 de agosto de 1935 sobre nombramiento de Secretario del Ayuntamiento de Yecla, hecho a favor de don Patricio Filgueira Alvarez de Toledo, se dictó, con fecha 23 de febrero de 1940, providencia que literalmente dice así:

«Siendo nulas las actuaciones practicadas en este recurso a partir del 18 de julio de 1936, conforme al párrafo primero del artículo octavo del Decreto de 30 de diciembre de 1939, se retrotrae el procedimiento al estado que tenía en dicha fecha, y librese carta-orden al Juzgado de Primera Instancia correspondiente para que haga saber a don José Muñoz de la Espada el fallecimiento del Procurador don Adolfo Bañegil, que le representaba en estos autos, requiriéndole a la vez para que en el improrrogable término de treinta días constituya nueva representación en forma, con apercibimiento de tenerle por apartado y desistido del recurso si no lo verificare. (Hay una rúbrica.) Martín Blas. (Rubricado.)

Y en atención a desconocerse el actual domicilio y paradero del citado señor Muñoz de la Espada, y al objeto de que le sirva de notificación y requerimiento, conforme viene acordado, por disposición de la Sala expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid, a 28 de octubre de 1940. El Secretario de Sala, Cipriano Martín Blas. 1.146-A J

TRIBUNAL SUPREMO

Edicto

Ante la Sala Tercera de este Supremo Tribunal penden autos señalados con el número 11.642; en virtud de recurso interpuesto por don Luis Pérez Prieto contra Orden del Ministerio de Economía de 24 de junio de 1931 sobre incorporación a la plantilla de Auxiliares de dicho Departamento.

La Sala ha dictado la siguiente: «Providencia.—Excmos. Sres. Miralles. Cuenca. G. Pedreira. Madrid, 28 de agosto de 1940. En virtud de lo que resulta de la di-

ligencia que precede, publíquense los correspondientes edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de notificarle al demandante en estos autos, don Luis Pérez Prieto, la providencia de esta Sala de 21 de los corrientes; y cúmplase lo en ella ordenado con relación al expediente. (Hay una rúbrica.) Cuartero. (Rubricado.)» La aludida resolución es como sigue:

«Providencia.—Excmos. Sres. Eizaquirre, Cuenca, G. Pedreira.

Madrid 21 de agosto de 1940. Se declaran nulas todas las actuaciones practicadas en este recurso a partir del 18 de julio de 1936, durante la dominación roja, reponiendo su estado al que mantenía en aquella fecha; y reclámese al Centro ministerial de procedencia el expediente correspondiente a este recurso.»

Y a fin de que sirva de notificación a don Luis Pérez Prieto, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cumpliendo lo ordenado por la Sala en el primero de los preinsertos proveídos, libro el presente en Madrid, a 24 de octubre de 1940. El Secretario de Sala, Octavio Cuartero. 1.144-A J

TRIBUNAL SUPREMO

En el recurso contencioso-administrativo número 14.784, interpuesto ante la Sala Tercera de este Tribunal Supremo por don José Prats y García Olalla contra Orden del Ministerio de Obras Públicas sobre aprovechamiento de aguas: Dada cuenta a la Sala de una diligencia puesta por el Oficial de Sala con fecha 9 de los corrientes, haciendo constar que don José Prats y García Olalla ha fallecido, según le ha manifestado la portera del número 10 de la calle de Santa Catalina, domicilio del recurrente, referida Sala ha dictado la providencia que literalmente dice así:

«Excmos. Sres.: Presidente, Bermúdez, Lacalle.

Madrid, a 21 de octubre de 1940.

En virtud de lo que resulta de la diligencia que precede, publíquense los correspondientes edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de hacerle saber a los herederos del demandante don José Prats y García Olalla la existencia de estos autos, y si a su derecho conviene se persone, previa la justificación de tal cualidad, con Abogado y Procurador con poder bastante, con residencia y ejercicio en esta capital, dentro del término de treinta días, con apercibimiento de no verificarlo en el indicado plazo se les tendrá por apartados y desistidos del presente recurso. (Hay una rúbrica.) Cuartero. (Rubricado.)»

Y en cumplimiento de lo mandado por la Sala en la preinserta providencia se publica en el BOLETIN OFI-

CIAL DEL ESTADO a los efectos oportunos.

Madrid, a 28 de octubre de 1940.— Octavio Cuartero. 1.145-A J

POLA DE SIERO

Don Luis Alvarez Alvarez, Juez de Primera Instancia de Pola de Siero y su partido, en virtud de prórroga de jurisdicción.

Hago público: Que por don Eulogio Vega Corujo, mayor de edad, viudo, labrador, vecino de Santianes, Concejo de Sariego, en este partido, se instó ante este Juzgado la declaración de fallecimiento de su hijo Francisco Vega Berros, el cual a los dieciocho años y en estado de soltero, se ausentó de dicho domicilio paterno, recibíendose las últimas noticias de su paradero en la República Argentina hace más de veinte años.

Lo que se hace público por medio del presente y se requiere a cuantas personas tengan noticias de su existencia, desaparición o fallecimiento para que lo participen a este Juzgado.

Pola de Siero, 20 de julio de 1940.— El Secretario, P. S. (ilegible). 5.360-X-A J 1.ª 2-11-940

ARANDA DE DUERO

En este Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero se tramita, a instancia de doña Francisca Cuesta Barrio, de esta vecindad, expediente sobre declaración de fallecimiento de su marido Florentino Gil de Pablo, de cincuenta años de edad, hijo de Anastasio y de Hilaria, natural de Roa de Duero, vecino de esta villa, ferroviario, casado en únicas nupcias con la recurrente.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sustituido por la Ley de 30 de diciembre de 1939.

Aranda de Duero, a 11 de octubre de 1940.—El Juez de Primera Instancia accidental, Federico R. de Gopegui.

5.137-X-A J 2.ª 2-11-940

VALENCIA

Don Rafael Palmi Sancho, Juez Municipal número 2, regente, accidentalmente, del de Primera Instancia del mismo número de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramita expediente, acto de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento de don Vicente Guillermo Giner Gozálbiz, nacido en esta ciudad en 30 de julio de 1893, hijo de Vicente Giner y Bañules y de doña Francisca Gozálbiz y Ortolá, el cual desapareció en las operaciones de Africa anteriores al año 1925, en ocasión de hallarse prestando servicio militar en calidad de Capitán Médico del Regimiento de Infantería

de Vizcaya, número 51, sin que desde entonces y hasta la fecha se hayan tenido noticias de su existencia, cuyo expediente se tramita a solicitud de la hermana de dicho presunto fallecido, doña María de los Desamparados Marina Giner Gozábez.

Lo que se hace público a los efectos legales procedentes.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO por dos veces, con un intervalo de quince días desde la primera a la segunda, se expide el presente en Valencia, a 13 de septiembre de 1940.—El Juez, Rafael Palmí.—El Secretario, P. H. (ilegible).

5.127-X-A J 2.ª 2-11-940

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CATALUÑA

Cédula de notificación

En los autos de tercería de mejor derecho, de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona, a nueve de octubre de mil novecientos cuarenta. Visto por el señor don Francisco Eyre Varela, Magistrado, Juez civil especial adscrito al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cataluña, los presentes autos de tercería de mejor derecho, interpuesta por doña Concepción Hugas Mestres, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Riudons, (Tarragona), representada por el Procurador don Joaquín Grases Sarré; contra el Estado y José Caparó Coll, mayor de edad, casado, en ignorado paradero y declarado en rebeldía, vecino que fué de Riudons, representado por los estrados del Juzgado; habiendo comparecido únicamente el Abogado del Estado en representación de éste.

Resultando...

Considerando...

Vistos...

Fallo: Que desestimando como desestimado en todas sus partes la demanda interpuesta por el Procurador don Joaquín Grases Sarré, en nombre y representación de la tercerista, doña Concepción Hugas Mestres, debo absolver y absolver de la misma al Estado y al demandado José Caparó Coll; imponiendo a la demandante como sanción el cinco por ciento de la cantidad reclamada objeto de esta tercería, que hará efectiva una vez firme esta sentencia, cuya cantidad ingresará en la Delegación de Hacienda de esta provincia para su abono en la Cuenta especial y a los fines destinados por el artículo 84 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes y al demandado en rebeldía en la forma dispuesta en los artículos 283 y 760 de la Ley de Enjuicia-

miento Civil, definitivamente juzgando en Primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Eyre Varela».

La transcrita sentencia fué publicada el mismo día de su fecha por el Juez que la dictó.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía José Caparó Coll, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Barcelona, a 9 de octubre de 1940.—Luis Cabeza. R P.—22.682

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculpaos antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que la reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CASTELLON

Cédula de citación

En el expediente de responsabilidad política número 4.779, que se sigue contra Cayetano Huguet Segarra, vecino de Castellón, el cual se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado por el señor Juez providencia mandándole citar para que comparezca ante este Juzgado, sito en la Audiencia Provincial, piso segundo, de esta plaza, en el término de cinco días, a partir de aquel en que aparezca la presente publicada, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo le pararán todos los perjuicios a que haya lugar y se proseguirá la tramitación del expediente sin más citarle ni oírle.

Y para que tenga la citación acordada su debido efecto, expido la presente en Castellón a 25 de junio de 1940.—El Secretario, Emilio Amigo.

MADRID

Edicto

Por haber satisfecho totalmente la sanción de 200 pesetas, que le fué impuesta por este Tribunal a don Mateo González Toribio, en sentencia de fecha 24 de junio de 1940, con motivo de expediente de responsabilidad civil, ha recobrado dicho inculpada la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Madrid, 9 de septiembre de 1940.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Presidente (ilegible). R P.—21.210

SAN SEBASTIAN

Don Eugenio Flavio-Láscaris Comneño, Juez Instructor Militar de Responsabilidades Políticas de la provincia de Guipúzcoa.

Hago saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra se instruye expediente contra

Victoria Areatio Amezuá, de 51 años, viuda, vecina de Eibar.

Fernán Alvarez Fernández, de 44 años, casado, oficinista, vecino de Eibar.

Irene Alvarez Bereciartúa, de 20 años, soltera, vecina de Eibar.

Juan Elustondo Eguía, vecino de Eibar.

Alberto Mendiguren Ibarzábal, de 59 años, casado, industrial, vecino de Eibar.

Alberto Mendiguren Eguiguren, de 29 años, soltero, delincente, vecino de Eibar.

Antonio Barrena Ariztegui, de 40 años, casado, mecánico, vecino de Eibar.

Francisco Aristáin Osoro, de 44 años, soltero, armero, vecino de Eibar.

Alberto San Martín Urriategui, vecino de Eibar.

Juliana Muguruza Aguirregomezcorta, de 45 años, viuda, vecina de Eibar.

Juan Aldazaba Urigüen, de 31 años, casado, armero, vecino de Eibar.

Melchor Aldazábal Larrañaga, jornalero, vecino de Eibar.

Francisco Ibarlucea Muguerza, de 76 años, casado, armero, vecino de Eibar.

Eugenio Urberuaga Incaurbe, de 41 años, casado, pulidor, vecino de Eibar.

Felipe Ibarlucea Olasoro, de 36 años, soltero, armero, vecino de Eibar.

Florentino Ibarlucea Olasoro, de 36 años, soltero, armero, vecino de Eibar.

Pedro Tellería Izaguirre, de 41 años, casado, mecánico, vecino de Eibar.

Emeterio Belastegu Zabala, de 33 años, casado, pulidor, vecino de Eibar.

Elisa Basterrica Aizpurúa, de 27 años, casada, vecina de Eibar.

Miguel Basterrica Aizpurúa, de 32 años, soltero, armero, vecino de Eibar.

Luis de Basterrica Aizpurúa, de 24 años, soltero, armero, vecino de Eibar.

Margarita Aizourúa Bari, vecina de Eibar.

Flora Basterrica Aizpurúa, de 38 años, casada, vecina de Eibar.

Claudio Arana Balanzategui, de 41 años, casado, armero, vecino de Eibar.

Francisco Eloro Elgueta, de 31 años, soltero, armero, vecino de Eibar.

Isidro Loiti, casado, jornalero, vecino de Eibar.

María Teresa Arechavaleta Lizarralde, de 42 años, viuda, vecina de Eibar.

Domingo Lizarralde, vecino de Eibar.

Prudente Astigarraga Aramberrí, vecino de Eibar.

Gabriel Ugalde Urionabarrenechea, de 48 años, armero, vecino de Eibar.

Anastasio Arriola Elizburu, de 57 años, casado, armero, vecino de Eibar.

Don Eugenio Láscaris Comneno, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de San Sebastián.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha recibido un escrito-denuncia, firmado por «J. Arruabarrena», vecino de Herpáni, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se interesa la comparecencia del mismo en la Sala Audiencia, sita en la calle de San Jerónimo, 20, 1.º, para ratificarse en aquél, apercibiéndole de que transcurridos que sean diez días sin verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en San Sebastián a 20 de agosto de 1940.—El Juez Instructor, Eugenio Láscaris.

TOLEDO

Don Miguel Serra, Juez del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Toledo.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen expedientes contra:

Indalecio Hernández Ruiz, natural y vecino de Santa Olalla.

Blas Ortiz Roncero, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de San Román de los Montes.

Francisco Ahijado Notario, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de Talavera de la Reina.

Saturnino Rocha Barrajón, mayor de edad, soltero, vecino de Talavera de la Reina.

Casimiro de la Cruz Logro, mayor de edad, natural y vecino de Talavera de la Reina.

Angel Carrillo Ramírez, de 22 años, soltero, jornalero, natural y vecino de Talavera de la Reina.

Félix Serrano González, mayor de edad, casado, natural y vecino de Oropesa.

Ricardo Otero Fernández, mayor de edad, casado, agricultor, natural y vecino de Oropesa.

Ceferino Gutiérrez Díaz, mayor de edad, natural y vecino de Talavera de la Reina.

Alejandro Díaz Hernández, mayor de edad, casado, campesino, natural y vecino de Torralba de Oropesa.

María del Carmen Requejo Martínez, mayor de edad, vecina de Quintanar de la Orden.

Justo Peces González, mayor de edad, vecino de Toledo.

Venancio García Martínez, mayor de edad, casado, peón caminero, natural y vecino de Ocaña.

Felisa Calderay Ayuso, mayor de edad, casada, natural de Chinchón y vecina de Ocaña.

Pablo Fraile, mayor de edad, natural y vecino de Lucillos, casado, jornalero.

José Rico Calderón, mayor de edad, soltero, natural y vecino de Ontígola.

Ricardo Pacheco García, mayor de edad, soltero, natural y vecino de Dos Barrios.

Filomena Pacheco Moya, mayor de edad, soltera, natural y vecina de Huertas de Valdecarábanos.

Antolina Cuesta Villalobos, mayor de edad, viuda, natural y vecina de Huertas de Valdecarábanos.

Florentino de la Cruz Garrido, mayor de edad, casado, natural y vecino de Toledo.

Leandro Encinas Platero, mayor de edad, casado, Secretario del Ayuntamiento, natural y vecino de Dos Barrios.

Eloy García de la Rosa, mayor de edad, casado, vecino de Noblejas.

Petronila Moya Torres, mayor de edad, viuda, vecina de Huertas de Valdecarábanos.

Gregorio Pulido Molina, mayor de edad, casado, natural y vecino de Gerindote.

Marcelo Cano Bermúdez, mayor de edad, casado, natural y vecino de Villasequilla.

Francisco Pues Sanz, casado, mayor de edad, jornalero, natural y vecino de Ontígola.

Emilio Pascual Martín, mayor de edad, camarero, vecino de Toledo.

Pedro García Pérez, de 21 años, soltero, campesino, natural y vecino de Mocejón.

Gregorio Pérez Ruano, de 21 años, soltero, natural y vecino de Mocejón.

Julián Perales Esteban, mayor de edad, vecino de Pantoja de la Sagra.

Victoria Sánchez López, mayor de edad, casada y vecina de Toledo.

Pedro Bevia Hernández, mayor de edad, casado, natural de Elches y vecino de Toledo.

Guillermo Pérezagua Herrera, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Toledo.

Dionisio Cantado Casas, mayor de edad, casado, natural y vecino de Consuegra.

Leandro Nobillo Díaz Rulio, mayor de edad, casado y vecino de Villacañas.

Cristino García de la Torre, mayor de edad, casado, vecino de Villacañas.

Angel Doblado Cuestas, mayor de edad, casado, vecino de Villasequilla.

Enrique Salomón de la Cruz, mayor

de edad, casado, vecino de Villasequilla.

Pilar Segovia Santiago, mayor de edad, soltera, natural y vecina de Villasequilla.

Galo Canorea Navas, mayor de edad, casado, vecino de Cabeza de Sada.

Victor Fernández Bermejo, mayor de edad, casado, vecino de Lagartera.

Crescencia Gómez Gómez, mayor de edad, viuda, natural y vecina de Corral de Almaguer.

Emilio Arenas Cárdenas, mayor de edad, casado, vecino de Ontígola.

Pedro Benayas Esteban, mayor de edad, casado, vecino de Novés.

Faustina Fernández Bermúdez, mayor de edad, soltera, vecina de Villamuélas.

Hilaria Bermúdez Revuelta, mayor de edad, viuda, vecina de Villamuélas.

Juana Mellado Almonacil, mayor de edad, casada, vecina de Madridejos.

Eustasio Rico Fernández, mayor de edad, casado, vecino de Ontígola.

Alfonso Garrido Carnicero, mayor de edad, casado, natural y vecino de Lillo.

Josefa Suárez Lozano, mayor de edad, casada, vecina de Lillo.

Lorenzo Ortiz Arenas, mayor de edad, casado, natural y vecino de Villatobas.

Agapito Moreno Gálvez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Consuegra.

Domingo Alonso Jiménez, mayor de edad, casado, vecino de Toledo.

Anselmo Moraleda García Plaza, mayor de edad, casado, ganadero, vecino de Consuegra.

Arcadio Borrell Corpés, mayor de edad, casado, colfitero, vecino de Consuegra.

Inocente Pérez Bargas, mayor de edad, casado, industrial, natural y vecino de Los Navalmorales.

Josefa Taviere Juárez, mayor de edad, casada y vecina de Lillo.

Enriqueta Marugán Carretero, mayor de edad, casada, natural y vecina de Talavera.

Manuel Dorado López, mayor de edad, soltero, natural de Madrid y vecino de Talavera de la Reina, camarero.

Marcelino Moreno Alonso, mayor de edad, casado y vecino de Calzada de Oropesa.

Benito Serrano Muñoz, mayor de edad, casado y vecino de Calzada de Oropesa.

Alfonso Sánchez Brasero, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de Alcolea del Taio.

Manuel Recio Portillo, mayor de edad, vecino de Novés.

Dionisia Pisa García, mayor de edad, soltera, vecina de Toledo.

Gustavo Carretero Expósito, mayor,

de edad, casado, zapatero, vecino de Toledo.

José de la Cruz Sanz, mayor de edad, vecino de Escalona.

Pedro Rojas Hermida, mayor de edad, soltero, natural y vecino de Esquivias.

Eustaquio Albacete Rodríguez, mayor de edad, vecino de Consuegra.

Teodosio Punzón Galán, mayor de edad, casado, vecino de Consuegra.

Patricia Segovia Santiago, mayor de edad, casada, natural de Villasequilla y vecina de Ocaña.

Ana Díaz Cuesta, mayor de edad, vecina de Villamuélas.

Luciana Peña Coto, mayor de edad, soltera, natural y vecina de la Iglesia.

Gregorio Ignacio Sánchez, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Villa de Don Fadrique.

Gregorio Solerás Torres, mayor de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Villanueva de Alcardete.

Antonio Valencia Carrascosas, mayor de edad, natural y vecino de Lillo.

Casimiro González Sánchez, de 20 años, soltero, natural y vecino de Villa de Don Fadrique.

Isaac García Martínez, mayor de edad, soltero, vecino de Ciruelos.

Ricardo Bernardino Huerta, mayor de edad, vecino de Ciruelos.

Benita Cuesta Alonso, mayor de edad, casada, vecina de Villamuélas.

Teodoro Pérez Sánchez, mayor de edad, casado, vecino de Navalucillos.

Gregorio Propin Heras, mayor de edad, casado, albañil, vecino de Aldeanueva de Barbarroja.

Dámaso Villanueva Pihos, mayor de edad, labrador, vecino de Aldeanueva de Barbarroja.

Juan Muñoz Muñoz, mayor de edad, casado, carnicero, natural y vecino de Navas de Ricomalillo.

Cirilo Díaz Velasco, mayor de edad, casado, vecino de Burujón.

Eugenio Burriosa Prieto, mayor de edad, casado, natural de Aldeanueva de Barbarroja.

Domingo Díaz Moreno, mayor de edad, casado, vecino de Cobeja.

Floro Propin Jarandilla, mayor de edad, casado, vecino de Aldeanueva de Barbarroja.

Tomás Ramírez Zorrilla, mayor de edad, soltero, jornalero, vecino de Aldeanueva de Barbarroja.

Gregorio Jiménez Hornillos, mayor de edad, soltero, natural de Cervera de los Montes.

Anastasio Marugán Carretero, mayor de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Talavera de la Reina.

María Conde Lozano, mayor de edad, casada, vecina de Corral de Almaguer.

Cristóbal Sánchez Orgaz, mayor de edad, casado, vecino de La Guardia.

Ramón Rioja Sánchez, mayor de edad, casado, vecino de Menasalvas.

Margarita García de la Cruz, mayor de edad, casada, vecina de Talavera de la Reina.

Eusebio Ruiz Platero, mayor de edad, soltero, vecino de Cabañas de Yepes.

Ambrosio Calderón Sánchez, mayor de edad, casado, vecino de Ciruelos.

José Fernández Aguilar, mayor de edad, vecino de Quintanar de la Orden.

Antonio Guzmán Ramírez, mayor de edad, soltero, natural y vecino de Quintanar de la Orden.

Bernardo Díaz Carretero, mayor de edad, casado, vecino de Cebolla.

Santos Fuentes de la Nava, de 22 años, soltero, labrador, vecino de Puebla Nueva.

Eusebio de Diego Patiño, mayor de edad, casado, industrial, natural y vecino de Guadamur.

Patrocinio Punzón Minaya, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Consuegra.

Miguel Díaz y Díaz Tendero, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Consuegra.

Ana García Díaz, mayor de edad, casada, vecina de Villamuélas.

Luis García Galiano, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Toledo y actualmente en Méjico.

VITORIA

El Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Alava.

Hace saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Burgos, se instruyen expedientes a los siguientes encartados:

Antonio Izaguirre Arteche, de 29 años, soltero, labrador, natural y vecino de Elosu.

José Fernández de Larrinoa Castañares, de 26 años, natural y vecino de Elosu.

Juan Tomás Rementería, natural y vecino de Lezama.

Alberto Chávarri, de 32 años, casado, labrador, natural y vecino de Navaridas.

Saturnino Padura Velasco, de 40 años, soltero, herrero, natural de Beotegui y vecino de Oquendo.

Felipe Zubiaga Tellería, natural y vecino de Artamaña.

Fructuoso Pinedo Quintana, de 52 años, casado, Jefe de Estación, natural y vecino de Luyando.

BURGOS

El señor Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Burgos hace saber:

Que por orden del Tribunal Regional de Burgos se instruyen expedientes en este Juzgado contra:

Gabino García Alonso, vecino de Arijia.

Marcelino Tamayo, vecino de Arijia. Dalmacio González Barbero, vecino de Santa María Ananúñez.

José García Velasco, vecino de Ollillos de Sasamón.

Camilo Domingo Manero, vecino de Baños de Vadearados.

Antolina Díaz Mateos, vecina de Fuentespina.

Evaristo Delgado Arroyo, vecino de Peñaranda de Duero.

Agustín Díaz Olarte Salazar, vecino de Villaba de Losa.

Santiago Díez Gallo, vecino de Escalada.

Simona Ríos Meana, vecina de Revilla del Campo.

Martín Revilla Bravo, vecino de Lerma.

Hilario Requejo Pérez, vecino de Aranda de Duero.

Juan José Revilla Olalla, vecino de Burgos.

Agustín de Diego Vicario, vecino de Escalada.

Felipe Hernando Perdiguero, casado, vecino de Peñaranda de Duero.

LA CORUÑA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de La Coruña hace saber:

Que por orden del Tribunal Regional de La Coruña se instruyen expedientes en este Juzgado contra:

José Mosquera Rey, albañil, casado, vecino de Meirás.

Antonio Caño Meirama, pescador, vecino de Cabreira-Camarifras.

LUGO

Don Ricardo Alvarez Abundancia, Teniente de complemento de Artillería, Abogado y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Lugo.

Hago saber: Que por orden del Tribunal Regional de La Coruña se inscribe expediente en este Juzgado contra Manuel Montero Montero, barbero, casado, vecino y con-domicilio en Sarria (Lugo).

MADRID

El Juez Instructor Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid hace saber:

Que por orden del Tribunal Regional de Avila, se instruyen expedientes en este Juzgado contra:

Vicente Ayuso Díaz, vecino de Hoyo de Pinares (Avila).

Paulino González Expósito, vecino de Hoyo de Pinares (Avila).

H. de Gregorio Díaz Canales, vecino de Hoyo de Pinares (Avila).

Francisco Calera Méndez, vecino de Cebreros.

Miguel García Sánchez, vecino de Hoyo de Pinares (Avila).

MELILLA

Don Antonio López Laguna, Oficial primero de Sala de Audiencia provincial y Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Melilla.

Certifico: Que en el rollo del expediente de responsabilidad política de que se hará mención, se ha dictado por este Tribunal la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 375.—En la ciudad de Melilla, a 12 de septiembre de 1940.

Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Melilla el expediente rollo número 248 de 1939, procedentes del Juzgado Instructor Provincial de la misma plaza, seguido contra Alberto Benain Benain, ya fallecido, cuyas circunstancias conocidas son: Que era hijo de Ezer y de Narcisa, de 33 años de edad, casado, natural y vecino de Melilla, de profesión empleado.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Alberto Benain Benain, por su responsabilidad política ya definida, al pago de 1.000 pesetas como sanción económica, que harán efectiva sus herederos una vez firme esta sentencia, de la que se llevará testimonio literal al rollo respectivo y se les notificará en estrados y en los «Boletines Oficiales».

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—F. Sánchez del Pozo. — E. Bartolomé. — Francisco Mir (rubricados).

Los particulares insertos concuerdan con su original a que me remito. Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de notificación a los herederos del sancionado, pongo el presente con el Visto Bueno del señor Presidente, en Melilla, 12 de septiembre de 1940.—Antonio López Laguna. —V.º B.º El Presidente, F. Sánchez del Pozo.

R P.—21.231

PAMPLONA

Don Miguel Plensa Vilella, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente que luego se dice se ha dictado por este Tribunal sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«En la ciudad de Pamplona, a 9 de septiembre de 1940.

Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número 1.705, seguido contra Francisco Aranguren Unanue, labrador y vecino que fué de Anzuola, fallecido en 30 de enero de 1939; siendo Ponente el Magistrado don Leocadio Támara García,

Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos al inculcado Francisco Aranguren Unanue, por no ser constitutivos de responsabilidad política los hechos imputados al mismo. Notifíquese esta sentencia a los herederos del inculcado, dándole la publicidad legal.»

Para que conste y sirva de notificación a los herederos del inculcado, expido la presente en Pamplona, a 10 de septiembre de 1940.—Miguel Plensa.

R P.—21.252

Don Miguel Plensa Vilella, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente que luego se dirá se ha dictado por este Tribunal sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«En la ciudad de Pamplona, 9 de septiembre de 1940.

Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número 1.324, seguido contra Serafín Uriz Ichaso, soltero, tipógrafo, vecino de Pamplona y en ignorado paradero, siendo Ponente el Magistrado don Leocadio Támara García,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al inculcado Serafín Uriz Ichaso a que pague al Estado por vía de resarcimiento de perjuicios la cantidad de 1.000 pesetas. Asimismo le imponemos durante diez años, cuatro meses y un día la sanción de relegación a las posesiones españolas de Africa. Notifíquese esta sentencia por edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia.»

Para que conste y sirva de notificación al inculcado, en ignorado paradero, expido la presente en Pamplona, a 10 de septiembre de 1940.—Miguel Plensa.

R P.—21.253

Don Miguel Plensa Vilella, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente que luego se dirá se ha dictado por este Tribunal sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«En la ciudad de Pamplona, a 7 de septiembre de 1940.

Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número 1.322, seguido contra Julio Sánchez Esquiroz, mayor de edad, soltero, vecino de Pamplona, y siendo Ponente el Magistrado don Leocadio Támara García,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al inculcado Julio Sánchez Esquiroz, como responsable político, a que pague al Estado en concepto de indemnización de perjuicios la cantidad de 750 pesetas. Asimismo le imponemos la sanción de destierro a 250 kilómetros de Pamplona, durante diez años, desde que sea habido. Notifíquese esta sentencia por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y la provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación al encartado, en ignorado parade-

ro, expido la presente en Pamplona, a 7 de septiembre de 1940.—Miguel Plensa.

R P.—21.178

Don Miguel Plensa Vilella, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente que luego se dirá se ha dictado por este Tribunal sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«En la ciudad de Pamplona, a 6 de septiembre de 1940.

Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número 899, seguido contra Eustaquio Echarte Iriarte, mayor de edad, casado, tabernero y vecino de Lumbier, siendo Ponente el Magistrado don Leocadio Támara García,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al inculcado Eustaquio Echarte Iriarte, como responsable político, a que pague al Estado en concepto de indemnización de perjuicios la cantidad de 250 pesetas. Notifíquese esta sentencia por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia.»

Para que conste y sirva de notificación al inculcado, en ignorado paradero, expido el presente en Pamplona, a 7 de septiembre de 1940.—Miguel Plensa.

R P.—21.179

LAS PALMAS

Don Mauro Sánchez Hernández, Licenciado en Derecho y Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas.

Certifico: Que en el rollo número 86 de 1939 de este Tribunal se ha dictado por el mismo la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia número 275 de 1940.—Señores: Presidente, ilustrísimo señor don Pedro Sáenz Vallejo.—Vocal Ponente, ilustrísimo señor don Pedro Cano-Manuel y Aubaredo.—Vocal de F. E. T. y de las J. O. N. S., ilustrísimo señor don Joaquín María Aracil Barra.

Las Palmas, 30 de agosto de 1940.—El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores anotados arriba, habiendo visto el expediente, rollo número 88 de 1939, de esta jurisdicción, y número 41 del mismo año del Juzgado Instructor Provincial de esta capital, seguido contra José Falcón Perdomo, de 36 años, casado, mecánico, hijo de Francisco y de María, natural de Arucas, vecino de Las Palmas, y contra Juan Vera Rodríguez, de 34 años, soltero, carpintero, hijo de Antonio y Segunda, natural y vecino de Las Palmas, ambos insolventes,

Fallamos: Que no ha lugar a exigir responsabilidades por daños y perjuicios derivados contra los inculcados como consecuencia de la ejecutoria militar antes relacionada.

Que debemos sancionar y sancionamos

con 25 pesetas las actividades de orden político del encartado José Falcón Perdomo, a que se contrae este expediente, condenándolo a su pago en la forma y plazo procedentes.

Y asimismo debemos absolver y absolvemos al otro inculcado Juan Vera Rodríguez de las actividades que del mismo orden se han esclarecido en este expediente.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pedro Cano-Manuel.—Joaquín María Aracil.» (Rubricados).

Está conforme con el encabezado y parte dispositiva de la sentencia y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y que sirva de notificación a los representantes legales de Juan Vera Rodríguez, por hallarse éste recluido en el Hospital Psiquiátrico de esta provincia, expido la presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente de este Regional, en Las Palmas, hoy día de la fecha.—Mauro Sánchez.—Visto bueno. El Presidente, Sáenz Vallejo.

R. P.—21.179

BILBAO

Don Francisco Balcázar Benavides, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la resolución que contiene los particulares siguientes:

«En la villa de Bilbao, a 3 de julio de 1940.

Visto ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta capital el presente expediente número 235 de 1939, procedente de la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Vizcaya, con los números 294, 321, 325 y 326, seguido de orden de ésta contra don Francisco y don Ramón Belausteguigoitia Landaluce, de 43 y 49 años de edad, de estado casado y soltero, de profesión propietarios, domiciliados últimamente en Bilbao, y en el que es Ponente el Vocal de la carrera Judicial Magistrado don Francisco Arias y Rodríguez Barba.

Fallamos: Que procede imponer e imponemos a don Francisco y don Ramón Belausteguigoitia Landaluce, como políticamente responsables de hechos graves, la sanción limitativa de la libertad de residencia de doce años de extrañamiento y la económica de pago al Estado de la cantidad de 250.000 pesetas al primero, y la de igual tiempo de destierro de las tres provincias vascongadas y pago de la cantidad de 50.000 pesetas al segundo, y una vez firme esta resolución expidanse las certificaciones prevenidas en los artículos 59 y 60 de la Ley especial citada.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Braulio Ordóñez.—Francisco Arias.—Luis Otero.»

Es copia exacta de su original respectivo, que se publica en este BOLETIN

OFICIAL por haber sido declarada firme la sentencia, al objeto de que sirva de notificación a los inculcados, cuyo domicilio se desconoce, y como previene el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se les requiere por medio del presente para que en el plazo de veintidós días verifiquen su presentación para empezar a cumplir la sanción de extrañamiento el don Francisco y destierro el don Ramón y hagan efectiva la sanción económica impuesta a dichos inculcados o formulen la solicitud de pago y ofrezcan las garantías que señala el artículo 14 de aquella Ley, en cuyo caso deberán cumplir lo dispuesto en el mismo dentro del término que en él se establece; para todo lo que libro y firmo la presente en Bilbao a 5 de septiembre de 1940.—Francisco Balcázar.—V.º B.º El Presidente (ilegible).

R. P.—21.199

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio, en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encarrnándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

2.233

MONTES RIVAS, Rafael, y SANCHEZ RIVAS, Antonio, vecinos de Lachor, del campo, procesados en causa 101 de 1936, sobre coacción comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santafé para ser reducidos a prisión.

1.960-R

2.234

CASTILLO BONILLA, Francisco; NAVARRO VARGAS, José; y RODRIGUEZ ORTU, Manuel, naturales de Escuzar, de profesión del campo, procesados en causa 102 de 1936, sobre hurto, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santafé para constituirse en prisión.

1.961-R

2.235

BORJA JIMENEZ, Mariano, y GARCIA BARRUL, Juan, naturales de Madrid, solteros, gitanos, de 17 y 37 años, hijos de Juan y Matilde y de Diego y de Victoria, respectivamente, domiciliados últimamente en San Pedro, número 6, bajo (Santander), procesados por hurto de telas, comparecerán en el término de

diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Santander para ser reducidos a prisión.

1.962-R

2.236

GONZALEZ TAZON, Agapito, que es tuerto, alto, bizco y con la nariz larga, domiciliado últimamente en la calle de San Pedro, número 4, y otro individuo de unos cincuenta años, cara redonda y encarnado, más bajo, que habita por la Plaza de la Esperanza, procesados en causa número 174 de 1940, por hurto de telas en el establecimiento de comestibles de Jesús Vega en Barcenilla de Piélagos, comparecerán en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Santander para ser oídos.

1.965-R

2.237

ELICEGARAY RUIZ, Manuel, natural de Santander, soltero, jornalero, de 22 años, domiciliado últimamente en Santander, Carlos Terceiro, 1, tercero, procesado en sumario número 8 de 1939, por robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Santander para ser reducido a prisión.

1.964-R

2.238

SE INTERESA la busca y rescate de un mulo color castaño, fogueado de las patas, con una estrella marcada en el muslo izquierdo, herrado de las cuatro patas y de unos 20 años, que en la noche del día 17 del actual fué sustraído de la casa de campo denominada "Can Sabat", semoviente que, en unión del autor o autores de la sustracción, o de la persona en cuyo poder se encuentre si no sabe dar razón de su legítima adquisición, deberá ser puesto a disposición del Juzgado de Instrucción de San Felú de Llobregat.

1.965-R

2.239

LOS PARIENTES, en desconocido paradero, del vecino d. Iniestola Quintín Lluva Heredia, de 75 años, viudo, fallecido el día 2 de marzo último al caerle encima un paredón de la casa en que habitaba, comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Sigüenza para ofrecerles las acciones que establece el artículo 109 de la Ley procesal criminal.

1.966-R

2.240

MONTOYA MENDOZA, Juan, y GIMENEZ BORJA, Manuel, gitanos ambulantes, cuyas señas particu-

lares se desconocen, procesados en causa número 24 de 1928, sobre hurto, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sepúlveda para constituirse en prisión.

1.967-R

2.241

DEL CAZ CACERES, Salustiano, que prestaba sus servicios como militarizado en la Agrupación de Servicios Civiles de Transportes, en la primera sección, al cargo y como conductor del tanque-automóvil número 2, así como el dueño de dicho automóvil, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sepúlveda, con objeto de recibir declaración al primero y ser reconocido por el médico forense y para hacer el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al segundo y averiguar los daños del automóvil objeto de estos autos.

1.968-R

2.242

SAN SEGUNDO EXPOSITO, Antonio, de 60 años, soltero, hijo de padres desconocidos, procedente del Hospicio de Avila, bajo, grueso, moreno, vistiendo americana de paño color avellana, pantalón de pana clara rayada y alpargatas blancas con piso de goma;

LECHE, Manuel, de 35 años, natural de Segovia, bajo, delgado, viste pantalón y chaqueta de pana negra rayada, alpargatas negras con piso de goma; y

GARCIA SANCHEZ, José, de dieciséis años, soltero, hijo de Antonio y de Hilaria, natural de Madrid, delgado, rubio, viste americana color verde y pantalón azul de mecánico; los tres sin domicilio fijo, hojalateros, y que en la madrugada del 22 de agosto de 1938 desaparecieron del pueblo de Martín Miguel, ignorándose su actual paradero, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santa María de Nieva (Segovia), para constituirse en prisión y recibirles declaración indagatoria en el sumario que se les instruye por sustracción de efectos.

R—1.969

2.243

JIMENEZ SALAZAR, Antonio, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santa María de Nieva (Segovia), con el fin de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo en el sumario que se instruye por hurto de metálico, y constituirse en prisión.

R—1.970

2.244

CONTRERAS RAMIREZ, Policarpo, domiciliado últimamente en Toledo, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente número 3 de dicha plaza, sito en la Diputación Provincial, p.º primer, para prestar declaración en el procedimiento ordinario número T-544, instruido por dicho Juzgado.

R—1.971

2.245

CANO NAVAS, Ovidio, natural y vecino de Navamorcuende, hijo de Martín y de Encarnación, de 22 años, soltero, jornalero, penado en causa número 87 de 1935, por el delito de homicidio, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Talavera de la Reina, para ser constituido en prisión.

R—1.972

2.246

YEBENEZ JUAREZ, Benito, con residencia últimamente en Arenas de San Pedro y cuyo actual paradero se ignora, procesado por el delito de estafa, comparecerá en el término de diez días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Toledo, para hacerle saber que por auto de 20 de junio último se ha declarado concluso el sumario instruido con tra el mismo.

R—1.973

2.247

MARTINEZ, Elena, natural de Vitoria, prosttuta, de 25 años, alta, rubia tñida, con marcas en la cara, domiciliada últimamente en Logroño procesada por robo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vitoria.

R—1.974

2.248

SERRALLACH CARCELLER, José María, de 26 años, soltero, natural de Barcelona, hijo de Domingo y Soledad, pinche de cocina, se personará en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vendrell a fin de ser reducido a prisión en la causa que se le sigue número 9 de 1940, sobre hurto.

R—1.975

2.249

SAN FELIU PERTIGAS, Arturo, de 45 años, soltero, natural de Barcelona, hijo de Timoteo y de María, pintor, ambulante, se personará dentro de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vendrell, a fin de ser reducido a prisión en la causa que se le sigue por hurto.

R—1.976

2.250

COUSO FERNANDEZ, Antonio, de 36 años, hijo de Ramón y María, natural de Monforte (Lugo), vecino de Labradores, chófer, procesado por daños, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de quince días ante la Audiencia Provincial de León.

R—1.977

2.251

HUERTA ROCA, Luis, de 26 años, chófer-mecánico, hijo de Juan Miguel y de Agustina, natural de Valencia y vecino de Elgoibar (Guipúzcoa), hoy en gnorado paradero, procesado por sustracción, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vergara.

R—1.978

2.252

VICARIO ARAGUES, Manuel, de 62 años, viudo, natural de Vélez-Málaga, cuyo último domicilio lo tuvo en la villa de Nerja, sus señas particulares son: estatura regular, pelo blanco, ojos azules, nariz grande, color del rostro blanco, viste traje claro, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días ante la Sala de Audiencia de Vélez-Málaga, sita en la plaza de Palacio, para constituirse en prisión.

R—1.979

2.253

BORJA JIMENEZ, Juan, (a) "El S-rrano" y "El Fogato", de 41 años, cester, hijo de Hignio y María, natural de Santa Marta (Segovia);

JIMENEZ DUAR, Eusebio, de 37 años, gitano, hijo de Miguel y Justa; y

HERNANDEZ BORJA, Antonio, (a) "El Ciego", de 17 años, gitano, hijo de Rafael y Carmen, natural de Turégano (Segovia), cuyos domicilios se ignoran, procesados por tenencia ilícita de ganzúas, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Valoria la Buena.

R—1.980

2.254

VAQUERO SANZ, José, natural de Rapariegos (Segovia), soltero, chófer, de 22 años, hijo de Antonio y de María, domiciliado últimamente en Valencia, avenida Lenín, hoy avenida García Sanchez, número 1, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de dicha capital, para constituirse en prisión.

R—1.981

2.255

ALBERO PEREZ, Vicente, que habitaba en la calle de Luis Santangel,

número 8, de Valencia, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de dicha capital, a fin de prestar declaración en el sumario número 195 de 1940, sobre estafa en metálico.

R--1.982

2.256

POR LA PRESENTE se deja sin efecto la requisitoria publicada en el OLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 262, correspondiente al día 18 de septiembre último, página 4.362 por la que se llamaba a Deogracias Moya Moya, procesado por escándalo público, para que se constituyera en prisión, toda vez que dicho individuo ha sido hallado por la policía.

R--1.983

2.257

CERESOLA SANTAMARIA, Guillermino, natural de Bienservida (Albacete), soltero, artista, de 24 años domiciliado últimamente en Murcia, procesado por hurtos, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia, para constituirse en prisión.

R--1.984

2.258

MARGARIDA ZARZOSO, Julia de 26 años, viuda, farmacéutica, natural de Valencia, que tuvo últimamente su domicilio en la calle de la Montera, número veintitrés, segundo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado Militar número doce de dicha capital, establecido en la calle de la Paz número cuarenta y dos, bajo.

R--1.985

2.259

LARRESA BORRULL, Emilio, casado, gitano, residente en Benidorm, procesado por lesiones, comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Villajoyosa, para ser reducido a prisión.

R--2.131

2.260

ALONSO GONZALEZ, Angel, de 25 años de edad, hijo de padre desconocido y de Leonor, natural de Santo Adriano (Asturias), casado, chófer, domiciliado últimamente en Murla, de donde se marchó a últimos de abril, procesado por lesiones, comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Villajoyosa, para constituirse en prisión.

R--2.132

2.261

CARRERAS SALOME, Ramón, hijo de Rosendo y de Concepción, natural de Barcelona, soltero, electricista, de 18 años, domiciliado últimamente en Barcelona, Valldoncella, 45, bajos, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona, para ser reducido a prisión.

R--1.918

2.262

FORTEA SISAMON, José, hijo de Francisco y de Francisca, natural de Barcelona, soltero, pescador, de 25 años, domiciliado en las barracas de Bogatell, de esta ciudad, procesado por robo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona, para ser reducido a prisión.

R--1.919

2.263

ALFAR DE LA MATA, Rafael e Isabel, que el día 1 de septiembre de 1939 se evadieron de la Delegación de Policía de esta ciudad, domiciliados últimamente en Barcelona, procesados por hurto, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía.

R--1.920

2.264

XAMMAR SALA, José María, abogado, domiciliado últimamente en Barcelona, Via Layetana, 21, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona, para ser reducido a prisión.

R--1.921

2.265

PASCUAL RUBIO, Bonifacio, conocido por Luis, domiciliado últimamente en Barcelona, Entenza, 45, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona, para ser reducido a prisión.

R--1.922

2.266

MENENDEZ MENENDEZ, María, conocida por María Alivio Menéndez Menéndez, sirvienta, domiciliada últimamente en Barcelona, Ronda de San Antonio, 26, procesada por estafa, comparecerá en el término de diez días

ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona, para ser reducida a prisión.

R--1.923

2.267

DOMINGUEZ BARBERO, José, ex Diputado a Cortes y ex Presidente del Tribunal de Cuentas rojo, casado, domiciliado últimamente en Barcelona, Rosellón, 230, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona, para ser reducido a prisión.

R--1.924

2.268

GOTA ESTEBAN, Gabriel, natural de Torres de Montes (Murcia), comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Militar de Córdoba, sito en el Paseo del Gran Capitán, número 4.

R--1.925

2.269

LORENZO QUELLES, Manuel, súbdito portugués, procesado por uso indebido de nombre, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad Rodrigo

R--1.926

2.270

AMADOR GONZALEZ, Eusebio, de 60 años, hijo de José y de Josefa, casado, gitano, natural de Torrenueva, ambulante, procesado por hurto, comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de La Roda, para ser reducido a prisión.

R--1.927

2.271

MAYA ZAFRA, Manuel, conocido por Ricardo, de 15 a 18 años de edad, hijo de Juan y Socorro, soltero, vendedor ambulante, natural de Albacete, procesado por hurto, comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de La Roda, para ser reducido a prisión.

R--1.928

2.272

AMADOR MAYA, Emilio, de 26 años, hijo de Eusebio y María, soltero, gitano, ambulante, natural de Fernán Caballeo, procesado por hurto, comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de La Roda, para constituirse en prisión.

2.273

ALONSO PEREZ, ALEJANDRO, mecánico militarizado de la Auditoría de Guerra del Ejército de ocupación, domiciliado en Zaragoza, de 32 años, soltero, comparecerá en el término de veinte días ante el Teniente Juez Instructor don Abelardo Fernández Parado, del Juzgado número 10 de la plaza de Logroño.

2.274

EXPOSITO GONZALEZ, Leoncio, procesado por daños por imprudencia temeraria, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de La Laguna, para notificarle que ha sido condenado a que en concepto de indemnización satisfaga la cantidad de 625 pesetas a don José Ribas Catalá, cuyo actual domicilio lo tiene en Nueva York, Park Avenue, número 440.

R—1.931

2.275

LARENA BARTOLOME, Juan, natural de Iruceha (Soria), casado, domiciliado últimamente en la calle de Rodríguez Pinilla, 5 (Chamartín) y con anterioridad en la calle de la Batalla del Salado, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Madrid, para ser reducido a prisión.

R—1.932

2.276

LOPEZ, Andrés, casado, domiciliado últimamente en la calle de Santa Engracia, 109, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Madrid, para ser reducido a prisión.

R—1.933

2.277

ARGUELLES, Emilio, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Lavapiés, número 6, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Madrid, para ser reducido a prisión.

R—1.934

2.278

COCHO GIL, Manuel, que fué comandante del Regimiento de Etapas del Ejército rojo, natural de Villabrágima (Valladolid), casado, de 32 años, procesado por lesiones, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Madrid, para ser reducido a prisión.

R—1.936

2.279

MARTINEZ, Antonio, que dijo vivir en la calle de Moratín, número 16 y ser maquinista de ferrocarriles, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Madrid, para ser reducido a prisión.

R—1.937

2.280

ARENAS MARTIN, Miguel, natural de Granada, soltero, maestro, de veintinueve años, domiciliado últimamente en la calle de la Luna, 15, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado

de Instrucción número 4 de Madrid, para ser reducido a prisión.

R—1.938

2.281

CADENAS TOIMIL, María, natural de Cuba, soltera, sirvienta, hija de Manuel y de María, domiciliada últimamente en la calle del Humilladero, número 12, portería, procesada por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 18 de Madrid, para ser reducida a prisión.

R—1.939

2.282

GARCIA ALGUACIL, Victoriano, cartero que fué de Gálvez, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Navahermosa.

R—1.940

2.283

DAVILA FERNANDEZ, Crescencio, natural y vecino de Villasequilla, que desapareció del citado pueblo el 27 de julio último en busca de trabajo, ignorándose su actual domicilio y paradero, como hijo que es del interfecto Marcelino Zoilo Dávila Martín, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Ocaña, para hacerle el ofrecimiento de acciones que preceptúa el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en la causa que este Juzgado instruye por suicidio del Marcelino Zoilo.

R—1.941

2.284

ESCUDER TORRES, Rafael, de 24 años, soltero, dependiente, natural de Tarifa y vecino de Barcelona, hijo de Jacinto y de Encarnación, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Palma de Mallorca, para ser reducido a prisión.

R—1.942

2.285

CAMPOS PASTOR o Campos Pascual, Rafael, de 18 años, soltero, dependiente, natural de Paterna del Campo (Huelva), habiendo residido últimamente en Palma de Mallorca, hijo de Adolfo y de Catalina, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado número 2 de Palma de Mallorca, para ser reducido a prisión.

R—1.943

2.286

EL AUTOR del robo de dos kilos aproximadamente de tocino añejo, dos docenas de huevos frescos, cinco pares de alpargatas negras con piso de goma, forma bilbaina, con cintas, de Caravaca; cuatro kilos aproximadamente de arroz corriente, un kilo de azúcar morena y 22 pesetas en cinco

billetes, cuatro de cinco pesetas y uno de dos, cometido el día 24 del pasado mes de septiembre de la casa del vecino de Salmoral Serafín García plaza, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Peñaranda de Bracamonte.

R—1.944

2.287

EL AUTOR del robo de once gallinas, tres capones y once aves más entre pollos y pollas pequeñas, cometido en la noche del 28 al 29 de septiembre último del corral de la casa de Luis Sánchez Martín, vecino de Santiago de la Puebla, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Peñaranda de Bracamonte.

R—1.945

2.288

GONZABAL ZULOAGA, María, y Eva García Cuesta, de 24 y 23 años, solteras, naturales de Bilbao y Valladolid, la primera, alta, rubia, y la segunda, estatura regular, morena, cuyo paradero se ignora, procesadas por estafa, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pamplona, para ser reducidas a prisión.

R—1.946

2.289

BORJAS SALAZAR, Rafael, gitano y de profesión cestero ambulante, procesado por robo de una mula a las fuerzas del segundo Tabor de Tiradores de Iñfi primer Regimiento, 54 División, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 25 de junio del año último en el pueblo de Albendea, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Priego (Cuenca), para ser reducido a prisión.

R—1.947

2.290

GONZALEZ SALGADO, Justo, de 22 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Manuel y Sosilda, natural de Orense, vecino de Monforte, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, sito en la Avenida de Calvo Sotelo, Palacio de Justicia, para notificarle auto de procesamiento y ser reducido a prisión.

R—1.948

2.291

GARCIA FERNANDEZ, Alberto, de 22 años, soltero, natural de Orense y vecino de dicha capital, calle Luis Espada, número 2, casa de Ramona Rodríguez, procesado por falsedad, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, sito en la Avenida de Calvo Sotelo, Palacio de Justicia, para notificarle auto de procesamiento y ser reducido a prisión.

R—1.949

2.292

TRAPOTE FERRADAS, Julio, de 33 años de edad, casado ebanista, domiciliado últimamente en Madrid, calle Fuencarral, número 6, piso tercero, domicilio de Sotero Alvarez, de donde recientemente se trasladó a Barcelona, ignorándose su domicilio en esta capital, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, sito en la Avenida de Calvo Sotelo, Palacio de Justicia, para notificarle auto de procesamiento y ser reducido a prisión.

R—1.950

2.293

QUINTANA RUIZ, Marcelo, hijo de Pedro e Isabel, de 16 años, soltero, natural y vecino de Valdepeñas, peluquero, procesado por estafa, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Almodóvar del Campo, para ser reducido a prisión.

R—1.951

2.294

CAMPOS BONILLO, Juan, y Angel Peña Utrera, procesados por hurto, comparecerán en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Almodóvar del Campo, para ser reducidos a prisión.

R—1.952

2.295

FABREGAS SIMO, Juan, natural de Badalona, soltero, jornalero, de 37 años, hijo de Felipe y de Teresa, domiciliado últimamente en la calle de San Miguel, 88, primero, primera, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 9 de Barcelona, para ser reducido a prisión.

R—1.953

2.296

FOLCH FAMADAS, Dolores, de 32 años, hija de Joaquín y de María, natural de Barcelona. Se dejan sin efecto las requisitorias anteriormente publicadas, por haber sido capturada dicha procesada.

R—1.954

2.297

FOLCH FAMADAS, Josefa, de 36 años, hija de Joaquín y de María, natural de Barcelona. Se dejan sin efecto las requisitorias anteriormente publicadas, por haber sido capturada dicha procesada.

R—1.955

2.298

FERRUS IBANEZ, Carlos, de 41 años, hijo de Antonio y de Amalia, natural y vecino de Barcelona. Se dejan sin efecto las requisitorias publicadas anteriormente, por haber sido detenido dicho procesado.

2.299

GITANO apodado «Pis el sordo», de unos 45 años, afeitado, estatura baja, complexión robusta, con el rostro picado de viruelas, y sus dos hijos, apodados «Periquenes» y «Machaquito», de 19 y 22 años, respectivamente, altos, delgados, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, procesados por robo de una mula de cuatro años, pelo castaño, de tres dedos de alza; otra mula, de doce años, pelo rojo, marcada, y otra mula, de catorce años, pelitorca del lomo y barriga blanca, calzada en la pata derecha y estrella en la frente, poco más de la marca; las tres herradas en las cuatro patas, que llevan dos mantas con listas claras, con cabezas de cuero y ramales de cuero, una saca, un costal y una almohada de tela a cuadros pequeños, robadas el 25 de septiembre en el pueblo de Villacausa de Haro, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Belmonte (Cuenca), para ser reducidos á prisión.

R—1.957

2.300

DE CADIZ MUÑOZ, Sebastián, de 46 años, ambulante, cestero, alto, moreno; Enrique Fernández Palacios, de 43 años, ambulante, cestero, de estatura regular, moreno, y a Alejandro Fernández Borja, de 31 años de edad, ambulante, cestero, estatura regular, algo moreno, procesados por robo, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cifuentes, para ser reducidos a prisión.

R—1.958

2.301

ESCRIBANO TORIBIO, José, de 26 años, soltero, jornalero, hijo de Rafael y de Juliana, natural de Ciudad Real, de baja estatura, color moreno, pelo negro, facciones regulares, padece nube de córnea en el ojo izquierdo y presenta tatuado el brazo, también izquierdo, con la figura de una mujer y el nombre de Ana, procesado por robo y fugado del Depósito Municipal de esta villa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Falset, para ser reducido a prisión.

R—1.959

2.302

GRACIA MENE, Antonio, de 16 años, natural y vecino de Zaragoza, procesado por usurpación de funciones y estafa de un saco con quince kilos de salvado, seis docenas de huevos y cinco litros de aceite. Los que se consideren perjudicados con dicha sustracción comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Falset a prestar declara-

ción y hacerles el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

R—1.960

2.303

MIRAS RUIZ, Asunción, natural de Talavera de la Reina, soltera, de 17 años, domiciliada últimamente en Madrid, Antonio López, 17, procesada por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Madrid, para ser reducida a prisión.

R—1.961

2.304

MORA LIBRAN, Julio, procesado por robo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Madrid, para ser reducido a prisión.

R—1.962

2.305

GIMENEZ HERNANDEZ, Fulgencio, de 32 años de edad, natural de Sax y vecino de Alicante, casado, ferroviario, hijo de Pedro y de Isabel, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Novelda, para ser reducido a prisión.

R—1.963

2.306

EL AUTOR del robo de una mula, pelo pardo arratonado, de siete años, de una alzada de unos seis dedos sobre la cuerda, herrada de las cuatro extremidades, recientemente esquilada y un poco bociblanca, sin ninguna otra señal o hierro, perteneciente a doña Eulalia Lozano Sagrado, viuda y vecina de Campo de Peñaranda, sustraída del corral de la casa de ésta en la noche del 11 al 12 del pasado octubre, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Peñaranda de Bracamonte, para ser oído en el sumario que por robo se instruye y ser reducido a prisión.

R—1.964

2.307

EL CHOFER y dueño del coche marca «Ford», de ocho cilindros, con el capó encarnado y la caja barnizada, que el día 6 de julio de 1936, y sobre las veinte horas y quince minutos, en el kilómetro 114 de la carretera general de Madrid, chocó con el camión matrícula 1.487, de Palencia, propiedad de don Santiago Gutiérrez, vecino de Alar del Rey, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Quintanar de la Orden, al objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y ser reconocido por dos peritos prácticos el camión de referencia.

R—1.965